

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S., y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLÍVAR.

En la ciudad de Cartagena D.T y C., Departamento Bolívar a los veintiocho (28) días del mes de Enero del dos mil quince (2015), siendo las diez AM (10.AM), se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio del Trabajo, el doctor **FLAVIO JOSE ORTEGA GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, con tránsito permanente en la ciudad de Cartagena De Indias, identificado con cédula de ciudadanía No. 8'684.605 expedida en Barranquilla, y T.P No. 41.698 del C.S de la J., actuando en su calidad de Apoderado Especial de la empresa **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.**, identificada con NIT. No. 900.304.958-0, todo lo cual se acredita con el poder para actuar que le fue conferido por la Dra. **LIGIA MARIA CURE RIOS** en su condición de Gerente – Representante Legal Principal, poder que se entrega junto con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, para que hagan parte integral del presente instrumento, por una parte y por la otra, el doctor **HORACIO CARCAMO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial de Bolívar del Ministerio del Trabajo, siendo el objeto de la reunión, celebrar Acuerdo de Formalización Laboral conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, acuerdo que pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales que por intermedio de las empresas de servicios **SEREMPLEROS S.A.**, **SERVICIOS TEMPORALES EXCELENCIA LABORAL S.A.S.**, **EMPRENDEDORA LABORAL S.A.**, vienen prestado sus servicios como trabajador en misión al interior de **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S.**

El presente acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S.**, es una Sociedad Anónima que se encuentra debidamente constituida, con NIT. No. 900.304.958-0, la cual tiene como objeto principal la prestación de los servicios médicos hospitalarios integrales debidamente declarados y habilitados por ante la autoridad competente, los cuales comprenden varias de las especialidades medicas y como parte de los servicios, RX, laboratorio, farmacia, fisioterapia, con servicios permanentes de emergencia y demás actividades relacionada con este ramo.

idr

Que la **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S.**, tiene suscrito Contrato de prestación de servicios con las empresas de servicios **SEREMPLEOS S.A.** con NIT. 900314486-9 (Contrato de prestación de servicios de fecha 3 de enero de 2012), **SERVICIOS TEMPORALES EXCELENCIA LABORAL S.A.S.** con NIT. 900387794-5 (Contrato de prestación de servicios de fecha 1º de diciembre de 2010) y con **EMPRENDEDORA LABORAL S.A.**, identificada con el NIT. 900526408-4, (Contrato de prestación de servicios de fecha 1º de octubre de 2012) domiciliadas en Barranquilla con agencia en la ciudad de Cartagena, cuyo objeto es el suministro de personal en misión, habiendo verificado la Contratante, que las Contratistas cumplen en un todo con la afiliación de todo el personal en misión al sistema general de seguridad social y en especial, que hacen los aportes en forma oportuna y de igual manera, que efectúan el pago oportuno de los salarios, horas extras y la totalidad de las prestaciones sociales y demás derechos ciertos a que tienen derecho los trabajadores en misión y de igual manera, que a ninguno de los trabajadores en misión, se le han vulnerado sus derechos constitucionales o legales, todo lo cual ha sido debidamente probado, dejándose constancia que más del ochenta por ciento (80%) de los trabajadores en misión, tienen más de dos (2) años prestando sus servicios.

Que mediante Radicado 01779-2013 de fecha 3 de mayo de 2013, el Grupo de Atención al Ciudadano de esta Dirección Territorial Bolívar remitió a esta Coordinación, querella presentada en forma ANONIMA contra la **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A** identificada con el NIT. 900.304.958-0, por supuestos hechos violatorios a la normatividad laboral y en especial, por el no pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales y demás a que tienen derecho los trabajadores y de igual manera, por no tener los trabajadores afiliación vigente al sistema de seguridad social y que la mayoría era personal suministrado por empresas de servicios temporales.

Que mediante Auto Comisorio Número 0410 de fecha 6 de mayo del 2013, emanado de la Coordinación de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de esta Territorial se ordenó la práctica de Visita de Carácter General a la empresa CLINICA SAN JOSE DE TORICES, S.A.S., con el fin de constatar los hechos denunciados.

Que el día siete (7) de mayo de 2013, dando cumplimiento al mencionado auto, se realizó la visita a la empresa CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S., donde evidenció que la empresa CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S., tenía contratación con tres (3) empresas en Misión que son: SEREMPLEOS S.A., la cual suministraba en el momento de la visita, 18 trabajadores; SERVICIOS TEMPORALES EXCELENCIA LABORAL

1005

S.A.S., la cual suministraba para el momento de la visita, 83 trabajadores y EMPRENDEDORA LABORAL S.A.S., la cual para el momento de la visita, suministraba 67 trabajadores.

Que el Despacho de la Coordinación al evaluar el mérito de los hallazgos dentro de la visita de Inspección adelantada en la empresa CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S., con el NIT. 900.304.958-0, consideró procedente la Apertura de Investigación y Formulación de cargos, lo cual se efectuó mediante Auto No.16 de fecha 8 de mayo de 2013, cumplido el trámite de la Ley 1437 se procedió a sancionar a la empresa CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S., al no cumplir la normatividad vigente al contratar personal para desarrollar su objeto misional con las Empresa de Servicios SEREMPLAMOS S.A, SERVICIOS TEMPORALES EXCELENCIA LABORAL S.A.S, EMPRENDEDORA LABORAL S.A.S., e incurrir en intermediación laboral no permitida. (Resolución 517 de 18 de julio de 2013).

Que la Resolución 517 del 18 de junio de 2013 fue objeto de los recursos de reposición y apelación al considerar la CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S., que no ha incurrido en tercerización y mucho menos en vulneración de los Derechos Constitucionales y Legales de los trabajadores en misión y que por el contrario, siempre se le han pagado a los trabajadores en misión, los salarios y demás emolumentos a que tienen derecho con afiliación vigente al sistema de seguridad social y que no había tercerización, por cuanto la SALA LABORAL de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA viene sosteniendo que las entidades que contratan con empresas de servicios temporales, son empleadoras solidarias y adicionalmente, que ha cumplido con la vocación de permanencia del contrato de trabajo, siendo desatados el recurso de reposición por la Coordinación y el de apelación por la Dirección Territorial, confirmando en todas y cada una de sus partes la Resolución Número 518 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), y ejecutoriada mediante Auto de ejecutoria 6 de diciembre de 2013.

2. Que en reunión sostenida en la Dirección Territorial de Bolívar, en la que se contó con la asistencia del doctor **FLAVIO JOSE ORTEGA GOMEZ** apoderado Especial, de la empresa **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S.**, la cual se celebró el día 21 de abril de 2014 tal como consta en listado de asistencia a reuniones, y después de insistirle a los representantes de la empresa antes mencionada, sobre los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 17 de septiembre de 2013, radicado el día 19 de septiembre del mismo mes y año bajo el No. 04249

103

el apoderado especial de la entidad **CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S.**, manifiesta que: *“actuando en su condición de Apoderado Especial de la entidad, precisa que con fundamento en lo dispuesto por la Resolución 2272 del 2012; el artículo 13 y sgtes, de la Ley 1610 de 2013; la Resolución 321 del 2013 que reglamenta el Capitulo Segundo de la ley 1610 y principalmente con arreglo al principio Constitucional de la Buena fe y en concreto, por han demostrado que no le ha vulnerado ningún derecho constitucional o legal a las personas que prestan sus servicios como personal en misión, precisa que presenta FORMAL PETICIÓN para la suscripción de ACUERDO y en especial, APROBACIÓN DE ACUERDO entre **CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S., y MINISTERIO DEL TRABAJO**, para el cambio de contratación de las personas que hoy en día prestan servicios misionales en la **IPS. CLINICA SAN JOSE DE TORICES** como personal en misión suministrado por una empresa de servicios Temporales legalmente autorizada por el MINISTERIO DEL TRABAJO y en concreto celebrar con todo el personal que actualmente y desde hace varios años en la mayoría de los casos, viene prestando servicios de los considerados misionales como personal en misión, **CONTRATO DE TRABAJO DIRECTO en el que figure como UNICA EMPLEADORA, la entidad CLINICA SAN JOSE DE TORICES.**”*

El total de trabajadores que tenía la empresa CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S., vinculados indirectamente para el momento de la primera visita, eran CIENTO SESENTA Y OCHO (168), los cuales conforme lo explicado, prestaban sus servicios a través de las empresas de servicios temporales y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante, siempre y cuando estén prestando sus servicios para tal momento.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S.**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S.**, a través de su apoderado especial, **Dr. FLAVIO JOSE ORTEGA GOMEZ**, manifiesta que

se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total **CIENTO SESENTA Y OCHO (168) trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

TOTAL DE TRABAJADORES A FORMALIZAR:

Son en total, ciento sesenta y ocho (168) y son los que figuran relacionados en la primera parte del anexo número uno (1) del presente instrumento.

2º) Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo que hasta la fecha y según lo manifestado por CLINICA SAN JOSE DE TORICES se ha cumplido, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a **CLINICA SAN JOSE DE TORICES** y que tengan la condición de trabajadores en misión, serán vinculados por la citada empresa, mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término Fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anterior, comprende y concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

• PRIMERA FASE.

1. Vinculación del cuarenta por ciento (40%) del personal en misión que figura en el listado que se aporta y que a la fecha de la aprobación del acuerdo de formalización, contiene prestando sus servicios en CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S., figurando en el anexo número uno del presente instrumento acápite o parte segunda del anexo, el nombre de los trabajadores en misión que serán objeto de la vinculación como trabajadores directos en la primera etapa.

2. Los contratos de trabajo se celebraran en un plazo máximo de tres (3) meses calendarios contados a partir de la fecha en que se notifique la aprobación del acuerdo de formalización.

La vinculación gradual, se hará teniendo en cuenta como primer criterio, el tiempo de servicio de cada uno de los trabajadores en misión, con el objeto de que los primeros en que se vinculen como trabajadores directos, sean las personas con mayor tiempo de prestación de servicios y así sucesivamente en cada una de las siguientes fases; el segundo criterio, será la importancia del servicio misional que ha venido o está prestando el trabajador en misión, como parte de los servicios médicos hospitalarios integrales que se le suministran a los pacientes y en especial, la importancia del servicio en la atención y recuperación de los pacientes.

SEGUNDA FASE.

1. Vinculación del treinta por ciento (30%) del personal en misión que figura en el acápite o parte tercera del listado que se aporta y que es el anexo número uno de este instrumento y que a la fecha de la aprobación del acuerdo de formalización, contiene prestando sus servicios en CLINICA SAN JOSE DE TORICES, S.A.S.,-
2. Los contratos de trabajo se celebraran en un plazo máximo de seis (6) meses calendarios contados a partir de la fecha en que se notifique la aprobación del acuerdo de formalización.

TERCERA FASE.

1. Vinculación del treinta por ciento (30%) del personal en misión que figura en el acápite o parte cuarta del anexo número uno (1) del presente instrumento y que a la fecha de la aprobación del acuerdo de formalización, contiene prestando sus servicios en CLINICA SAN JOSE DE TORICES, S.A.S-
2. Los contratos de trabajo se celebraran en un plazo máximo de nueve (9) meses calendarios contados a partir de la fecha en que se notifique la aprobación del acuerdo de formalización.

Se reitera que **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.S**, para el proceso de escogencia y vinculación del personal en misión, aplicará como primer criterio, el tiempo de servicio de cada uno de los trabajadores en misión, con el objeto de que los primeros en que se vinculen como trabajadores directos, sean las personas

con mayor tiempo de prestación de servicios y así sucesivamente en cada una de las siguientes fases; El segundo criterio, será la importancia del servicio misional que ha venido o está prestando el trabajador en misión, como parte de los servicios médicos hospitalarios integrales que se le suministran a los pacientes y en especial, la influencia del servicio en la atención y recuperación de los pacientes.

2. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Departamento de BOLIVAR, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

3. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **CLINICA SAN JOSE DE TORICES. S.A.**, que la suscripción del presente acuerdo no constituye fundamento para la vulneración de los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco desconocimiento o renuncia del derecho de acudir ante las autoridades judiciales por parte de los trabajadores que consideren que se les vulneraron sus derechos y tampoco comprende el hecho de haberse presentado por parte de CLINICA SAN JOSE DE TORICES, petición para la aprobación de acuerdo de formalización laboral, renuncia expresa o tacita, de los derechos Constitucionales o Legales que le asisten a CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S., y entre ellos, defensa, debido proceso, igualdad y acceso a la justicia.

La CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S, ofrece a todas y cada una de las personas que vienen prestando sus servicios como trabajador en misión, los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados para acceder al beneficio.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de CLINICA SAN JOSE DE TORICES, S.A.

En consideración a que la empresa **CLINICA SAN JOSE DE TORICES, S.A.**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión suministrados por las empresas SEREMPLEOS, S.A.; SERVICIOS TEMPORALES EXCELENCIA LABORAL, S.A.S. y EMPRENDEDORA LABORAL, S.A., desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo que confirmen la vocación de permanencia que se ha venido dando hasta el momento con la mayor parte de los trabajadores en misión, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa CLINICA SAN JOSE DE TORICES, S.A.S., vinculará directamente el total de los trabajadores en misión que figuran en el anexo del presente instrumento y en concreto, a quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión y conserven tal condición, en el momento en que conforme lo propuesto, se deban celebrar los contratos de trabajo a término fijo.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S, por intermedio de su apoderado, manifiesta que se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los

Decretos que la reglamenten, ya que este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **CLINICA SAN JOSE DE TORICES S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Bolívar procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **diez (10) días siguientes** a la fecha máxima estipulada para la vinculación del primer grupo; - La segunda visita, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo máximo para la vinculación del segundo grupo y dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para la vinculación del tercer y último grupo, dejándose constancia que en cualquiera de las visitas se puede verificar el cumplimiento de las formalizaciones ya ejecutadas. De igual manera y dentro del año siguiente a la

vinculación de la totalidad del personal que viene prestando sus servicios como trabajador en misión, se hará una visita para confirmar el cumplimiento del acuerdo y de la Ley laboral vigente, sin perjuicio que si el MINISTERIO DEL TRABAJO lo considera, puede realizar visitas en cualquier momento.

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, tal como lo demuestran los documentos que se aportan como prueba documental, ha sido debidamente socializado por parte del empleador con la totalidad de los trabajadores a formalizar, lo cual puede ser verificado por el Ministerio mediante visita. La socialización se hizo en una reunión que se dio entre los Jefes de cada Departamento y la alta gerencia, en la cual se les explico la intención de eliminar en forma gradual los trabajadores en misión mediante contratos directos con la entidad y se les pidió que hicieran una primera reunión con todos los funcionarios del departamento a su cargo, le hicieran una primera explicación y por cada departamento, se eligieran delegados para una posterior reunión; - Se dio una reunión de los trabajadores de cada departamento y después de las explicaciones sobre los beneficios de celebrar contratos directos con la empresa, hicieron la designación de su representante; Se hizo una reunión posterior entre la alta gerencia y los delegados de cada departamento y nuevamente se les explico en qué consiste el proyecto de formalización, todo lo cual fue aprobado y por último, se hizo la reunión en la cual los delegados de cada departamento, le dieron a todos los trabajadores a su cargo, todo lo relacionado con el proyecto de formalización.

V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.

- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial / Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa y el poder con que actúa el Dr. FLAVIO JOSE ORTEGA GOMEZ.
- Copia del acta mediante el cual se le solicito a los Jefes de los diferentes Departamentos, que se reunieran con todos los miembros del departamento a su cargo con el objeto de elegir representante para una reunión preliminar en la cual se les explicaría cambios en la contratación del personal y en concreto, vinculación gradual de los trabajadores en misión, como trabajadores directos; Copia del acta de elección de los representantes de cada departamento; - Copia del acta de la reunión entre las Directivas de CLINICA SAN JOSE DE TORICES y los representantes de los departamentos, en la cual se explico todo el proceso de la formalización laboral y se les pide que hagan la socialización entre todo el personal de cada departamento; Constancia de socialización del proyecto de formalización que hicieron los representantes de cada departamento, con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


HORACIO CARCAMO ALVAREZ
Director Territorial Bolívar

JULIO CESAR HURTADO DE ALBA

Coordinador Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

POR LA EMPRESA:


FLAVIO JOSE ORTEGA GOMEZ

C.C. No. 8'684.605 expedida en Barranquilla
Apoderado Especial.

ANEXO NÚMERO UNO.

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	FECHA PRIMER CONTRATO
1	1.047.448.932	ALCORRO PEREZ	MONICA MARGARITA	Auxiliar de Enfermería 12 de Julio de 2011.
2	32.868.233	ALFARO AREVALO	ALBA LUZ	Auxiliar de Enfermería 18 de Septiembre de 2009
3	30.898.730	ALMEIDA RAMIREZ	MADELIS	Auxiliar de Enfermería 12 de Agosto de 2009.
4	45.554.552	ALVARADO GOMEZ	LUVIS PATRICIA	Auxiliar de Enfermería 26 de Marzo de 2010.
5	1.047.415.458	ANAYA AYOLA	ALCIRA	Auxiliar de enfermería 9 de Marzo de 2013.
6	45.461.723	ARAUJO FIGUEROA	ESTHER	Auxiliar de Enfermería 1 de Junio de 2010.
7	1.143.353.600	AYOLA HERRERA	YONELIS MARIA	Auxiliar de Enfermería 20 de Abril de 2012.
8	30.583.468	BERONA ZABALA	YENIS MARCELA	Auxiliar de Enfermería 7 de Junio de 2013.
9	1.047.416.269	BERTTEL GUZMAN	SANDRA MARCELA	Auxiliar de Enfermería 25 de Agosto de 2012.
10	1.143.325.515	BRICEÑO CASTRO	ERIKA JULIETH	Auxiliar de Enfermería 27 de Noviembre de 2012.
11	45.764.775	CARMONA GOMEZ	LINEIDA	Auxiliar de Enfermería 16 de Noviembre de 2012.
12	1.051.442.358	CASTRO MEZA	NELIDA	Auxiliar de Enfermería 6 de Noviembre de 2010.
13	64.523.652	CONTRERAS BLANCO	YAJAIRA	Auxiliar de Enfermería 25 de Abril de 2011.
14	1.129.580.357	DIAZ BUELVAS	SINDY ESTELA	Auxiliar de Enfermería 1 de Mayo de 2013.
15	1.047.430.289	ESPINOSA GOMEZ	DINA LUZ	Auxiliar de Enfermería 29 de Junio de 2012.
16	1.128.053.934	GUERRERO ESTREMOR	BERENICE	Auxiliar de Enfermería 24 de Mayo de 2013.
17	45.487.722	HERNANDEZ CABARCAS	AMPARO DE JESUS	Auxiliar de Enfermería 18 de Septiembre de 2009
18	45.456.824	HERNANDEZ RUBIO	EVELIN ESTHER	Auxiliar de Enfermería 25 de Mayo de 2010.
19	1.047.382.688	HERRERA ACOSTA	ANA MARIA	Auxiliar de Enfermería 22 de Diciembre de 2011.
20	45.491.758	HERRERA JIRADO	EDAIRA	Auxiliar de Enfermería 12 de Agosto de 2009.
21	1.047.373.204	HERRERA TAMARA	DEICYS ISABEL	Auxiliar de enfermería 21 de Septiembre de 2012.
22	45.586.488	MARANTO BLANCO	ALEXANDRA	Auxiliar de enfermería 13 de Julio de 2013.
23	1.047.419.018	MARIMON ZUÑIGA	NARLIS ELENA	Auxiliar de Enfermería 26 de Enero de 2013.
24	1.047.375.223	MATOS ECHEVERRY	DEICY	Auxiliar de Enfermería 12 de Agosto de 2009.
25	1.143.339.146	MELENDEZ BOLIVAR	ARGENIDA YANETH	Auxiliar de Enfermería 10 de Noviembre de 2010.
26	22.785.580	MORENO GRAU	CLAUDIA MARGARITA	Auxiliar de Enfermería 7 de Noviembre de 2010.
27	45.516.779	NASSI GENEZ	RAYSA ESTHER	Auxiliar de Enfermería 29 de Marzo de 2013.
28	1.051.416.281	OSPINO MENDOZA	YESICA PAOLA	Auxiliar de Enfermería 18 de Mayo de 2011.
29	1.143.337.987	PABA PAEZ	ANGELICA MARIA	Auxiliar de Enfermería 21 de Diciembre de 2012.

25

30	45.521.485	PARDO CASTRO	TELMA MARIA	Auxiliar de Enfermería	8 de Marzo de 2010.
31	35.602.884	PARRA CORDOBA	MARIA ELISA	Auxiliar de Enfermería	19 de Septiembre de 2010.
32	1.047.414.040	PEREZ BARRETO	LAUREN PATRICIA	Auxiliar de Enfermería	1 de Abril de 2013.
33	45.755.861	PEREZ CASSIANI	CAROLINA	Auxiliar de Enfermería	17 de Julio de 2010.
34	45.543.608	RUA RICARDO	NOPAYDI	Auxiliar de Enfermería	5 de Febrero de 2010.
35	22.799.447	RUIZ JULIO	BIBIANA MARGARITA	Auxiliar de Enfermería	12 de Agosto de 2009.
36	45.558.257	RUIZ MERCADO	OLGA JOSEFINA	Auxiliar de Enfermería	7 de Noviembre de 2009.
37	45.524.969	RUIZ VARGAS	LUZ MARINA	Auxiliar de Enfermería	7 de Mayo de 2010.
38	1.047.407.015	SEPULVEDA DE LA ROSA	YOSHIRA	Auxiliar de Enfermería	1 de Diciembre de 2011.
39	1.128.047.446	TOVAR DUQUE	ANGIE MARIA	Auxiliar de enfermería	22 de Junio de 2013.
40	64.575.445	TRIVIÑO PERILLA	FRANCIA ELENA	Auxiliar de Enfermería	8 de Marzo de 2010.
41	1.052.953.350	TURIZO DIAZ	ANYI MELIZA	Auxiliar de Enfermería	3 de Diciembre de 2009.
42	32.906.998	VEGA PEREZ	KAREN JOHANA	Auxiliar de Enfermería	12 de Agosto de 2009.
43	45.475.717	VERGARA PIÑERES	NIRIS	Auxiliar de Enfermería	12 de Agosto de 2009.
44	39.272.410	VIDES ALVAREZ	ROSA IMIRIDA	Auxiliar de Enfermería	29 de Octubre de 2009.
45	1.050.944.107	WATHS SOLANO	INDIRA	Auxiliar de Enfermería	9 de Noviembre de 2009.
46	73.111.577	MAXIMILIANO	PEREZ LOPEZ	Químico Farmacéutico	16 de Marzo de 2013.
47	45.541.995	AMOR	CECILIA	Regente	3 de Abril de 2013.
48	9.096.694	NAVARRO DIAZ	OMAR ALFONSO	Auxiliar de Farmacia	12 de Agosto de 2009.
49	1.047.381.837	SALDIA GOMEZ	DILIBEL JANETH	Auxiliar de Farmacia	16 de Noviembre de 2012.
50	45.761.293	ACOSTA CARDENAS	MARIA DEL CARMEN	Auxiliar de Farmacia	7 de Agosto de 2009.
51	10.002.160.010	LOPEZ GARCIA	GLENDIS PAOLA	Auxiliar de Farmacia	1 de Agosto de 2013.
52	45.493.418	VEGA VERGARA	CAROL LESLI	Auxiliar de Farmacia	5 de Diciembre de 2012.
53	73.126.242	CARABALLO CONTRERAS	BERNARDO FIDEL	Camillero	13 de Agosto de 2009.
54	73.082.932	HOLGUIN PAEZ	ROBINSON ALBERTO	Camillero	13 de Agosto de 2010.
55	22.790.217	GALAN MORENO	DALIS	Coordinadora de Imagenología y Cardiología	11 de Marzo de 2010.
56	92.450.528	BERRIO FONTALVO	JOSE ANTONIO	Técnico de Rx	1 de Mayo de 2013.
57	8.851.547	CUADRADO VELASQUEZ	MIGUEL ENRIQUE	Técnico de Rx	20 de Enero de 2013.
58	64.578.863	HERNANDEZ BELTRAN	KATIA ELENA	Técnico de Rx	22 de Agosto de 2009.
59	30.671.047	LOPEZ GENES	JANNIE PATRICIA	Técnico de Rx	2 de Septiembre de 2013.
60	19.895.925	LOPEZ MENDOZA	ISIDRO ALI	Técnico de Rx	17 de Agosto de 2011.

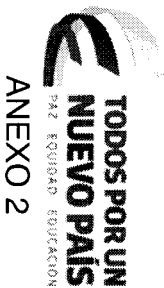
61	1.050.950.663	CABARCAS MENDEZ	LEIDIS DEL CARMEN	Enfermera Jefe	28 de Diciembre de 2012.
62	45.524.253	CORREA MEZA	HEIDY JOHANA	Enfermera Jefe	29 de Septiembre de 2009.
63	1.053.793.099	DONCEL RESTREPO	CATALINA	Enfermera Jefe	3 de Mayo de 2013.
64	1.143.349.939	FLOREZ BENITOREVOLLO	LAURA MARIA	Enfermera Jefe	20 de Diciembre de 2012.
65	57.309.095	GARCIA CABALLERO	OLGA ISABEL	Enfermera Jefe	16 de Octubre 2012.
66	1.140.821.378	GARCIA JIMENEZ	YALEIDIS TATIANA	Enfermera Jefe	1 de Enero de 2013.
67	33.355.133	GOMEZ ARAGOZ	AMALIA JUDITH	Enfermera Jefe	17 de Diciembre de 2012.
68	1.047.432.786	GONZALEZ PADILLA	VERONICA CRISTINA	Enfermera Jefe	19 de Noviembre de 2012.
69	32.907.995	GONZALEZ JULIO	NELLY ESTHER	Enfermera Jefe	5 de Octubre de 2012.
70	30.898.769	GUZMAN PEREZ	YISELA	Enfermera Jefe	27 de Septiembre de 2010.
71	1.128.044.197	HERNANDEZ LUNA	KAREN ELENA	Enfermera Jefe	16 de Noviembre de 2012.
72	1.047.367.365	LARA BARRIOS	LISSETH ALEJANDRA	Enfermera Jefe	17 de Diciembre de 2010.
73	45.558.420	MASEUS GOMEZ	LEILA DEL CARMEN	Enfermera Jefe	12 de Agosto de 2009.
74	1.042.417.254	MENDOZA CASTAÑO	JEIMI TATIANA	Enfermera Jefe	18 de Octubre de 2011.
75	22.517.215	NAVARRO GARCES	GINA DEL CARMEN	Enfermera Jefe	5 de Enero de 2013.
76	1.044.908.474	PEREIRA BELTRAN	ADRIANA DEL CARMEN	Enfermera Jefe	29 de Enero de 2011.
77	1.047.409.309	TEHERAN TRESPALACIOS	NEYLER	Enfermera Jefe	1 de Enero de 2013.
78	73.118.614	VEGA CARBALLO	YIMMY SMITH	Enfermera Jefe	22 de Octubre de 2012.
79	1.143.350.704	VILLALBA ALMENTERO	PATRICIA DE JESUS	Enfermera Jefe	13 de Agosto de 2013.
80	1.128.056.153	VILLALOBOS PERIÑAN	KATIA	Enfermera Jefe	5 de Diciembre de 2011.
81	33.101.587	ESTRADA CABARCAS	KAMELIS DEL CARMEN	Instrumentadora Quirúrgica	1 de Diciembre de 2011.
82	32.744.896	MAURY DE LA HOZ	YENIS MARIA	Instrumentadora Quirúrgica	30 de Junio de 2010.
83	45.549.880	MENA RAMIREZ	ANA MARGARITA	Instrumentadora Quirúrgica	16 de Mayo de 2012.
84	23.216.915	ORTEGA REALES	DIANA MARGARITA	Instrumentadora Quirúrgica	13 de Diciembre de 2011.
85	45.534.593	PINO SANJUR	YISELA KARIMA	Instrumentadora Quirúrgica	1 de Febrero de 2011.
86	73.008.561	ALMANZA LEON	YERSON LUIS	Medico General	20 de Febrero de 2013.
87	45.501.074	BALLESTAS ROBINSON	CLAUDIA HELENA	Medico General	17 de Julio de 2013.
88	9.178.569	BARRAZA ESPITAETA	BENJAMIN ADOLFO	Medico General	21 de Abril de 2012.
89	73.180.886	CANTILLO TORO	JULIO CESAR	Medico General	20 de Marzo de 2013.
90	1.128.048.605	CARBALLO BELTRAN	ORLANIS	Medico General	17 de Septiembre de 2013.

91	1.047.365,795	CASTRO CHARTUNI	ZULEIMA DEL CARMEN	Médico General	1 de Junio de 2012.
92	73.214,013	MARTINEZ PERALTA	JAIME RICARDO	Médico General	7 de Agosto de 2013.
93	1.143.337,989	MENDOZA VARGAS	JUAN CARLOS	Médico General	1 de Marzo de 2013.
94	1.047,387,259	RODRIGUEZ ZARCO	JONATHAN	Médico General	21 de Abril de 2013.
95	73.208,954	YEPES CEBALLOS	HERNAN JOSE	Médico General	27 de Agosto de 2013.
96	9.287,819	ABAUENZA VILLA	ALBERTO	Médico General	1 de Diciembre de 2009.
97	22.616,564	ALMANZA ROMANO	ALIX CECILIA	Médico General	14 de Marzo de 2013.
98	1.035.852,324	CIRO PATIÑO	ANDREA CATALINA	Médico General	8 de Septiembre de 2012.
99	1.128.050,359	DIAZ BATISTA	BUBBYS RAQUEL	Médico General	9 de Marzo de 2013.
100	1.102.805,628	ESCOBAR NAZZIR	LORENA PATRICIA	Médico General	22 de Marzo de 2013.
101	7.918,147	GENEZ GARCIA	JULIO ENRIQUE	Médico General	4 de Noviembre de 2012.
102	9.237,231	HERNANDEZ MERCADO	ALEX MANUEL	Médico General	11 de Marzo de 2013.
103	1.143.332,259	HERNANDEZ PADILLA	KETTY DIVANNIS	Médico General	1 de Marzo de 2013.
104	11.02.820,770	JARABA CONTRERAS	DILIA ROSA	Médico General	21 de Septiembre de 2012.
105	1.143.325,643	JIMENEZ MIRANDA	ANA TERESA	Médico General	13 de Febrero de 2013.
106	73.209,918	PEREZ MIRANDA	RONALD	Médico General	3 de Enero de 2013.
107	1.047,414,284	ROMAN MEDRANO	KARLA MELISSA	Médico General	1 de Noviembre de 2012.
108	45.565,219	TORRES ESCANDON	MARIA JACY	Médico General	7 de Enero de 2012.
109	1.047,391,159	TUÑON HIDALGO	TERESITA	Médico General	20 de Febrero de 2013.
110	1.047,389,625	VALDES SANTANA	SINDY	Médico General	26 de Febrero de 2013.
111	1.047,395,792	VALENCIA MIENTES	YUSARA FABIOLA	Médico General	6 de Febrero de 2013.
112	1.047,388,527	VALENCIA ARTEAGA	RODOLFO	Médico General	3 de Enero de 2013.
113	73.214,961	VARELA VILORIA	ARTURO HERNANDO	Médico General	8 de Octubre de 2012.
114	73.578,958	VASQUEZ TRUCO	JULIO CESAR	Médico General	28 de Enero de 2013.



CEPULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	FECHA DE PRIMER CONTRATO
1	1047427565	GONZALEZ OZUNA	Auxiliar de enfermería	7 de marzo 2014
2	1047435407	HERNANDEZ GAMARRA	Medico general	11 de Febrero de 2014
3	1047403536	HERNANDEZ YENERIS	Medico general	3 de marzo de 2014
4	1047395810	HERRERA MERINO	Camillero	8 de Febrero de 2014
5	1143357551	HURTADO MUÑIZ	Auxiliar de enfermería	5 de Marzo de 2014
6	1047393585	IRIARTE URUETA	Enfermera jefe	16 de diciembre 2013
7	1081919318	JARABA ANAYA	Enfermera jefe	1 de diciembre de 2013
8	33266913	JIMENEZ OROZCO	Auxiliar de enfermería	29 de noviembre de 2013
9	45563344	LOPEZ MANRIQUE	Fisioterapeuta	11 de enero de 2014
10	1047382544	MARTINEZ PAYARES	Enfermera jefe	1 de Noviembre de 2013
11	1050957050	MESTRE ZARATE	Enfermera jefe	21 de Enero de 2014
12	1128047299	MIRANDA GRAU	Medico general	13 de Enero de 2014
13	45560043	NIETO PADILLA	Auxiliar de enfermería	5 de Marzo de 2014
14	1143363159	PAZ PEREZ	Auxiliar de enfermería	15 de Noviembre d 2013
15	73111577	PEREZ LOPEZ	Quimico farmaceutico	15 de Marzo de 2013
16	1051416606	PEREZ OSPINO	Tecnico rayos x	1 de enero de 2014
17	1085107188	PIMIENTA VANSTRAHLEN	Fisioterapeuta	18 de noviembre de 2013
18	1047398803	PUELLO JULIO	Medico general	17 de febrero de 2014
19	73153963	PUELLO RAMOS	Conductor	11 de diciembre de 2012
20	1048277757	RIVERA HERRERA	Enfermera jefe	6 de noviembre de 2013
21	1104378508	RODELO RAMIREZ	Auxiliar de enfermería	2 de Noviembre de 2013
22	73353326	RODRIGUEZ PEREZ	Medico general	29 de noviembre de 2013
23	1047370026	SALAMANCA AGUIRRE	Medico general	1 de Noviembre de 2013
24	72306937	SOLANO MENDOZA	Tecnico rayos x	1 de Noviembre de 2013
25	32906747	SUAREZ VASQUEZ	Enfermera jefe	29 de noviembre de 2013
26	45526877	TABOADA AVENDAÑO	Auxiliar de enfermería	7 de noviembre de 2013
27	1143346888	TAFUR TATIS	Medico general	8 de enero de 2014
28	9185388	VILLAMIZAR RUIZ	Conductor	28 de enero de 2014
29	1047400141	ZABALETA RIOS	Auxiliar de enfermería	22 de Noviembre de 2013

53



CEPULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	FECHA DE PRIMER CONTRATO
1	1143334282 AHUMADA VILLARREAL	KAREN ISABEL	Enfermera jefe	10 de enero 2014
2	1042436088 ALMANZA ROJANO	HERCLIA	Enfermera jefe	15 de Noviembre d 2013
3	45.562.802 BAYTER	KATHERINE DAVID	Medico general	23 de Noviembre de 2013
4	45581212 BELTRAN DE LA HOZ	CORINA BEATRIZ	Auxiliar de enfermeria	1 de marzo de 2014
5	1047425954 BERRIO PAJARO	STEFFANY SHIRLEY	Enfermera jefe	29 de noviembre de 2013
6	1104409333 BRACAMONTE GONZALEZ	KATHERINE	Fisioterapeuta	29 de Enero de 2014
7	22504234 CABALLERO RUA	ERICK JOJANA	Fisioterapeuta	28 de enero de 2013
8	72280056 CANTILLO ZAPATA	CARLOS ENRIQUE	Auxiliar de enfermeria	29 de noviembre de 2013
9	1047424056 CARGAMO VERGARA	ZAIDA DEL CARMEN	Medico general	14 de noviembre de 2013
10	45565259 CARO CAMPO	MARGY ROCIO	Medico general	20 de Diciembre de 2013
11	1047408481 CASTILLA CASIANI	MARIA ALEJANDRA	Auxiliar de enfermeria	1 de Noviembre de 2013
12	1129573203 CASTILLO NAVARRO	YEIMY	Medico general	4 de Marzo de 2014
13	32936501 CASTRO GONZALEZ	BETTY YASNIR	Medico general	13 de Enero de 2014
14	1128048486 COWANS ROCHA	MANUEL ANTONIO	Medico general	19 de Febrero de 2014
15	45522828 DAVILA COGOLLO	CLAUDIA	Auxiliar de enfermeria	2 de Enero de 2014
16	45481681 DE LA CRUZ MARTINEZ	DELIDA	Nutricionista	5 de Marzo de 2013
17	32851825 DE LOS REYES BLANCO	YOLYMA RAQUEL	Instrumentadora quirurgico	21 de Enero de 2014
18	45563545 DIAZ ATENCIO	CAROLINA	Auxiliar de referencia y contratá	4 de Enero de 2014
19	1047421456 FLOREZ ORTEGA	MARIANELA	Medico general	1 de marzo de 2014
20	1102808787 FUENTES LOPEZ	VICTOR ARTURO	Medico general	7 de enero de 2014
21	1128049652 GALINDO CASTILLO	ELIANA	Fisioterapeuta	12 de Noviembre de 2013
22	73.215.007 GARRIDO BECERRA	LUIS ALBERTO	Medico general	29 de noviembre de 2013
23	73148162 GOMEZ OCHOA	ANTONIO JOSE	Conductor	3 de noviembre de 2012
24	1047393820 GOMEZ VEGA	ROSA MILLENA	Medico general	1 de marzo de 2014
25	1047394023 GONZALEZ GONZALEZ	SYNDY	Auxiliar de enfermeria	1 de Febrero de 2014
26	45500648 GONZALEZ HERNANDEZ	JAQUELINE	Auxiliar de enfermeria	1 de Noviembre de 2013